



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

D^o María Teresa **GONZÁLEZ AGUADO**, Secretaria General de la Universidad Politécnica de Madrid,

CERTIFICA:

Que, en la sesión ordinaria del **CONSEJO DE GOBIERNO** de la Universidad Politécnica de Madrid celebrada a través del Sistema ZOOM, previa convocatoria, el día 25 de junio de 2020, se adoptaron válidamente los siguientes acuerdos:

- *Aprobar la extensión de la vigencia para el curso 2020-2021, de la "Guía de evaluación no presencial para las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el COVID-19. Curso 2019-2020" y el "Complemento a la Guía de evaluación no presencial para las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el COVID-19. Curso 2019-2020".*
- *Aprobar el Calendario Escolar para el curso 2020-2021.*
- *Aprobar las Directrices para la Planificación Académica del curso 2020-2021.*
- *Aprobar la aplicación del Procedimiento para Lecturas de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster por sistemas telemáticos.*
- *Aprobar la prórroga para el curso 2020-2021 de la Normativa de Matriculación del curso 2019-2020.*
- *Aprobar el siguiente título propio: Máster Internacional en Empresa y Políticas Públicas (MIEPP)*
- *Aprobar la extinción del Máster Interuniversitario en Mejora de Genética Vegetal y del Máster Universitario en Dirección de Organizaciones e Instalaciones de la Actividad Física y del Deporte, para su posterior elevación al Consejo Social.*
- *Aprobar las Cuentas Anuales de la UPM y documentación complementaria del ejercicio 2019, para su posterior elevación al Consejo Social.*
- *Aprobar las solicitudes de reconocimiento como Profesores Eméritos de los Profesores: D. Miguel Ángel Toro Ibáñez, D. Gonzalo González Mateos, D. Emilio Mínguez Torres, D. José Manuel Perlado Martín, D. José Ramón Álvarez Redondo, D^a Eva María Sánchez Mañes, D. Antonio Manuel López Corral, D. Mariano Soler Dorda, D. Juan Antonio Puente Alfaro y D. Manuel Sierra Pérez.*
- *Aprobar la adopción en la UPM del Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación.*
- *Aprobar la participación de la Universidad Politécnica de Madrid en la Plataforma Tecnológica Food For Life Spain, con entidad jurídica propia, para su posterior elevación al Consejo Social.*
- *Aprobar la participación de la Universidad Politécnica de Madrid en el Clúster Madrid Capital Mundial de la Ingeniería, la Construcción y la Arquitectura, con entidad jurídica propia, para su posterior elevación al Consejo Social.*
- *Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Comité de Ética de la I+D+i de la UPM: D. Alejandro Rodríguez González, D. José M. del Álamo Ramiro, D. Daniel González Nieto, D. José Pérez Rigueiro, D. Agustín Rubio Sánchez y D^a Raquel González Arrabal.*

I.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
I.B.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES: CONSEJO DE GOBIERNO

- *Aprobar los Procedimientos para realizar Defensas de Tesis Doctorales, con motivo del levantamiento del Estado de Alarma.*
- *Aprobar el Procedimiento para la obtención de la Mención de Doctorado Internacional en la situación actual de limitación de desplazamientos internacionales.*
- *Aprobar la Normativa de Permanencia en Doctorado de la UPM, para su posterior elevación al Consejo Social.*

Madrid, a 25 de junio de 2020

La Secretaria General María Teresa González Aguado
Vº Bº El Rector Guillermo Cisneros Pérez

DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

CURSO 2020-2021 ESPECIAL COVID19

Aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 25 de junio de 2020

Preámbulo

Desde el mes de marzo la UPM ha trabajado para proteger la salud y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad, haciendo un esfuerzo ingente para adaptarnos a un formato de docencia no presencial. El objetivo ha sido asegurar que nuestro estudiantado pudiera alcanzar las competencias programadas para el segundo semestre del curso 2019/20, dando un trato especial a los estudiantes afectados directa o indirectamente por la Covid-19.

Ahora, cuando nos acercamos a las últimas semanas del curso 2019/20, desde la Universidad debemos mirar hacia el futuro y evaluar las opciones docentes que pueden plantearse el próximo curso en función de las circunstancias sanitarias, aun existiendo todavía, a todos los niveles, muchas incógnitas e incertidumbres sobre cuál será el supuesto desarrollo del brote Covid-19 en los próximos meses.

Una vez concluido el plazo de vigencia del Estado de Alarma, tanto el Ministerio de Sanidad como la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han establecido unas normas sanitarias de obligado cumplimiento, previsiblemente hasta que se haya generalizado el uso de una vacuna contra la Covid-19 o se haya mitigado suficientemente el peligro del virus. Dichas normas, o su variación, si la hubiera, tendrán incidencia en la planificación y el desarrollo académico del próximo curso.

Así, en el [**Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**](#) se dispone, para el caso de centros docentes, la necesidad de asegurar *“la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio”*.

Por su parte, la [**ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**](#) una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio dispone que *“antes de finalización del periodo de matriculación para el curso 2020-2021, las universidades, con la participación de toda la comunidad universitaria y en el marco de lo dispuesto en la presente Orden, aprobarán y harán público un plan de actuación*

que atienda a la necesaria adecuación para dicho curso de las condiciones de desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora a las exigencias de la crisis sanitaria, en el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros, así como el debido control para evitar aglomeraciones. En los casos en que no sea posible mantener dicha distancia interpersonal en los espacios formales de aprendizaje será obligatorio el uso de mascarilla”.

Además, y respecto a los organismos que regulan la normativa universitaria:

- El Ministerio de Universidades ha dictado una serie de recomendaciones en su informe de [Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la Comunidad Universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada](#) de 10 de junio de 2020, aconsejando a las universidades la adopción de un formato de “presencialidad adaptada” y “*asumiendo que las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas (clases, evaluaciones, seminarios, prácticas u otras actividades), y sería imposible elaborar recomendaciones específicas para cada una de las situaciones que se pueden dar en la universidad*”. En dichas Recomendaciones se recogen las **MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE FRENTE A COVID-19 PARA CENTROS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2020-2021**, acordes al Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio.

- De la misma forma, la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid, junto con la CRUMA, ha establecido unos principios básicos de funcionamiento para el curso 2020/21, recogidos en el documento **MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LA COVID-19 EN EL CURSO 2020/21**, en el que se recalca que “*la programación del curso 2020/21 deberá realizarse atendiendo a los distintos escenarios posibles de movilidad y concentración de personas. Para lo cual se preverán medidas que puedan aplicarse de manera flexible, de acuerdo con las restricciones específicas de la universidad, o genéricas, sin excluir la vuelta a una situación de confinamiento*”.

- Por su parte, las agencias de acreditación **Fundación Madri+d, ANECA y REACU** han reiterado su posición de máxima comprensión y flexibilidad, respaldando completamente cualquier decisión tomada por las universidades, siempre y cuando **garanticen la consecución por parte del alumnado de los objetivos de aprendizaje y las competencias recogidas en los diferentes planes de estudio**, y lo hagan documentando adecuadamente esas adaptaciones y comunicándoselas a los estudiantes con suficiente antelación.

Parece claro, en consecuencia, que todas las instituciones que regulan el ámbito universitario, ya sea a nivel nacional o de las comunidades autónomas, van a considerar **el curso 2020/21 como un periodo excepcional para el Sistema Universitario**,

permitiendo a las universidades una mayor flexibilidad en la organización de su docencia de la forma más conveniente a sus propias características y circunstancias.

Dos son los condicionantes externos clave que marcan el escenario de diseño del próximo curso:

1- Las condiciones de distanciamiento social y otras posibles normas impuestas por las autoridades sanitarias pueden obligar a reducir y adaptar la presencialidad, no solo en las aulas y laboratorios, sino en todos los espacios de nuestros centros. Su efecto puede ser muy diferente en cada uno de ellos, por lo que es conveniente que algunos detalles sean tratados centro a centro para adecuarnos a sus particularidades. En cualquier caso, nos obliga a replantearnos la docencia del próximo curso en un formato mixto o bimodal que combine la docencia presencial con la online. Los porcentajes de docencia presencial con respecto a un curso normal dependerán del nivel de ocupación de los centros, de las características de los títulos, de los recursos docentes e infraestructuras, del tipo de alumno/a y de la propia naturaleza de las asignaturas.

2- Los posibles confinamientos: Incluso si no se vuelve a un confinamiento severo en Madrid, en cualquier momento del semestre es posible que algunos miembros de nuestra comunidad universitaria puedan verse afectados, directa o indirectamente, por la enfermedad, provocando **escenarios de confinamiento personal, del grupo de clase o incluso de todo el centro** durante periodos de, al menos, dos semanas. Esto provoca que **la planificación docente de todas las asignaturas deba contemplar la posibilidad de tener que pasar al formato completamente online** en cualquier momento del semestre, para lo que deben tenerse en cuenta las directrices marcadas en la **Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 y sus normativas de desarrollo.**

Si bien es previsible, deseable, que a partir de febrero de 2021 el escenario permita funcionar con una máxima normalidad, con docencia y actividades académicas presenciales, dada la incertidumbre que afecta a los próximos meses, es muy difícil asegurar el funcionamiento regular del próximo semestre. En cualquier caso, la planificación adoptada corresponderá a todo el **curso 2020/21**, sin perjuicio de que se revise finalizado el primer semestre y de que se proceda a la incorporación permanente de aquellos cambios que supongan un fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y la equidad en el acceso a la misma.

Se hace, por tanto, necesario **realizar una planificación flexible que se adapte a la evolución de la pandemia y sus posibles rebrotes.** Dicha planificación, además, debe tener en cuenta algunos aspectos básicos:

- **La UPM es una universidad presencial:** Es fundamental, y no podemos olvidar, proteger el **“ecosistema presencial”**, entendido este no sólo como las clases, sino como el amplio conjunto de actividades que se realizan en nuestros centros. Ahora bien, estamos en una situación imprevisible y desconocida, en la que garantizar la salud de

toda la comunidad universitaria ha de estar por encima de todo lo demás. Ello nos lleva a **priorizar entre las actividades presenciales las de alto valor añadido en el proceso de formación.**

- **Cierta irreversibilidad de la incorporación de la tecnología:** Algunos cambios producidos en este semestre pueden convertirse en un valor añadido irrenunciable para la docencia. Tal y como recoge el documento MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LA COVID-19 EN EL CURSO 2020/2021, *“el uso de la tecnología en esta situación adquiere una doble dimensión, por un lado, para atender una situación excepcional, y por otro, consolidando el entorno digital como un espacio natural de aprendizaje al que los docentes deberán prestar una atención creciente para seguir garantizando la equidad y la calidad de la educación en sus universidades”*. Cada vez resultará más difícil separar la tecnología de un servicio de calidad.

- **Priorizar la presencialidad de los exámenes y pruebas de evaluación:** Este semestre también nos ha permitido comprobar las limitaciones de las herramientas online para la realización de los exámenes. Dadas estas limitaciones, es clave tratar de asegurar la presencialidad de los mismos.

- **Apoyo a todos los miembros de nuestra comunidad universitaria que tengan problemas: A aquellos estudiantes** que sufran problemas financieros, de salud o académicos. Pero sin olvidar **cómo se pueda ver afectado el PAS y PDI de la universidad**, no solo en cuestiones de salud, sino también de perspectivas profesionales o de conciliación.

- Resultará clave disponer un **fondo extraordinario dirigido a apoyar el acondicionamiento de instalaciones e infraestructuras, así como la formación de la comunidad universitaria y la innovación docente.** La UPM realizará un plan de inversiones para equipar el máximo número de aulas con equipos de IT que permitan la citada bimodalidad. Al mismo tiempo, reforzará los materiales y medios para que el profesorado amplíe y profundice en el uso de herramientas docentes on-line.

En este contexto se establecen los siguientes criterios para la planificación del curso 2020/21 por parte de los centros docentes de la UPM:

DIRECTRICES PARA LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA CURSO 2020-21

Principios generales

El principio básico de diseño es **garantizar la equidad y la calidad de la enseñanza, cumpliendo con todas las normas y condicionantes que afecten a la seguridad de las personas que forman parte de nuestra comunidad universitaria.** Para ello, es

fundamental permitir que las escuelas diseñen una planificación académica flexible, que combine la enseñanza presencial con la online de acuerdo con sus propias características y circunstancias, garantizando las condiciones sanitarias y la adaptabilidad a los posibles confinamientos que puedan sufrir alumnos/as, PAS y PDI, grupos o incluso centros a lo largo del semestre.

Principios generales para la planificación docente:

- Maximizar la presencialidad de la docencia y de los estudiantes en los centros universitarios incluyendo, en la medida de lo posible, todos los aspectos que rodean la vida universitaria del alumnado.
- Concentrar esa presencialidad en las actividades de más alto valor añadido docente
- Respetar los principios de la Autonomía Universitaria y la libertad de cátedra
- Permitir que la planificación docente se realice de manera coordinada y solidaria, inspirada en los principios de libertad de cátedra y con atención a estas directrices, en sus distintos niveles de responsabilidad, sea este el de Universidad, Centro, Departamento o título.
- Tratar con la Delegación de Alumnos de cada centro las circunstancias específicas de los estudiantes de este para intentar coordinar los horarios y actividades docentes.
- No trasladar a cursos siguientes competencias o actividades asignadas al 2020/21.
- Garantizar la adquisición por parte del alumnado de las competencias y los resultados de aprendizaje previstos en las memorias de los títulos.
- La excepcionalidad del curso 2020/21 no debe alterar significativamente la carga de trabajo por ECTS de los alumnos/as, ni la dedicación necesaria del PDI y del PAS.
- Mantener la equidad en el disfrute del servicio de educación superior y estancia en la universidad, intentando que ningún estudiante quede detrás por motivo de la pandemia y evitando que estas circunstancias personales le impidan realizar un buen aprovechamiento académico de su vida universitaria.

Con dicho objeto, se establecen los siguientes detalles de implementación:

Ámbito de aplicación

- Estas directrices se refieren a la planificación docente del curso 2020/21.

- Todo el curso 2020/21 se entiende que se encuentra afectado por una situación de excepcionalidad.
- Si bien la planificación adoptada corresponderá a todo el **curso 2020/21**, esta podrá revisarse al final del primer semestre para tener en cuenta los posibles cambios en los condicionantes externos.

Sobre las modalidades docentes

- En el documento de [RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES de 10 de junio](#) se adopta el término de “*presencialidad adaptada*” para las modificaciones que sean necesarias en las clases presenciales que permitan a todos los alumnos/as el seguimiento de las mismas, cumpliendo con las condiciones sanitarias establecidas.
- Para conseguir dicha *presencialidad adaptada*, las asignaturas podrán desarrollar una docencia bimodal, combinando actividades presenciales con otras no presenciales.
- El porcentaje de actividades presenciales (% comparado con un curso normal) será tal que permita cumplir con las disposiciones sanitarias y de higiene, teniendo en cuenta las capacidades del Edificio y/o instalaciones adicionales de las que cada Centro disponga, los recursos docentes y de administración, el tipo de alumno/a y las características propias de cada materia y titulación.
- La planificación académica, incluyendo la organización de las actividades presenciales, el reparto de espacios e infraestructuras y la definición del consiguiente porcentaje de presencialidad, será liderada por la Dirección o Decanato de cada centro, siguiendo para su aprobación el procedimiento estatutario que corresponda. La Dirección o Decanato de los centros mantendrá consultas con los Departamentos y la Delegación de Alumnos en todo lo relativo a la planificación y fijación de actividades. Únicamente, a modo de referencia informativa, a nivel nacional e internacional se barajan cifras en las que los porcentajes de presencialidad en las Universidades para el curso 2020/21 podrían estar entre el 30% y el 50% de las horas de docencia presencial de una asignatura en una situación normal.
- Dada la situación de excepcionalidad que afecta al curso 2020/21, bastará con que la planificación docente del curso, incluyendo todas las medidas de *presencialidad adaptada*, esté publicada cinco días antes de la fecha de comienzo de la matriculación.

- A efectos de cómputo de la actividad docente en la medida de la actividad de los Departamentos, se considerará la docencia impartida en el curso 20-21 como si hubiese sido presencial en un curso normal, con las distribuciones de grupos asignadas en la planificación docente.
- La programación docente de cada asignatura **definirá las actividades presenciales (y su posible retransmisión por medios telemáticos) y no presenciales**, dentro del marco general marcado por estas directrices y las propias del centro donde se desarrollará la docencia:
 - Esta definición se realizará en primera opción según la **naturaleza de dichas actividades en el contexto de cada asignatura**.
 - Si bien un criterio recomendado es tratar de maximizar la presencialidad física, los centros podrán también decidir, atendiendo a las características de los alumnos/as y profesores/as (por ejemplo, en algunos másteres con alto porcentaje de alumnos/as internacionales que puedan tener problemas de desplazamiento en el comienzo del curso) y a las propias de las materias impartidas, programar las asignaturas impartidas de forma completamente online durante el primer semestre, siempre que se informe adecuadamente y que se garantice la consecución de las competencias y los resultados de aprendizaje contemplados en dichas asignaturas por el alumnado.
 - Como criterio general, **se tratará de maximizar las actividades presenciales en el aula en el primer curso de los grados**.
- Cuando se considere reducir el tamaño de los grupos de asignaturas para adaptar la presencia de los estudiantes a las aulas o laboratorio a los criterios sanitarios, se recomienda organizar la docencia empleando el siguiente formato:
 - Clases teóricas con lecciones magistrales: los profesores/as de una asignatura podrán acordar repartirse los temas teóricos de forma que se imparta una única sesión online a todos los grupos y que sea grabada durante la impartición o con antelación para que esté disponible para todos los alumnos/as matriculados. En este caso, si son varios los profesores/as encargados de esas lecciones magistrales, se asegurará la correcta coordinación de los contenidos y formatos.
 - Las horas docentes liberadas, resultantes de agrupar a los estudiantes en las sesiones de lecciones magistrales, se podrán repartir para atender al aumento de grupos de menor tamaño para clases presenciales en el aula, clases de problemas o prácticas de laboratorio.
- Entre las actividades contempladas en la *presencialidad adaptada*, se podrán programar tanto sesiones síncronas (clases impartidas en sus horarios marcados

para la correspondiente docencia presencial retransmitidas en directo a través de plataforma, bien sea en formato de clase habitual o de clase invertida) como actividades formativas asíncronas. Es importante que estas últimas sean adecuadas a la docencia virtual y que mantengan una supervisión e interacción con el estudiantado suficientes para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

- No se considera suficiente para cubrir la *presencialidad adaptada* de una asignatura la mera colocación de material online a disposición de los alumnos/as sin el seguimiento y la interacción adecuada con ellos.
- Las **clases impartidas se podrán grabar por el profesor/a** (únicamente por el profesor/a salvo permiso expreso del mismo de hacerlo también los estudiantes), si el profesor/a así lo considera, **para colocarse en el servidor** de la plataforma a disposición de los estudiantes.
- En relación con las **tutorías**, bien sean presenciales o telemáticas, se tratará de hacerlas **en los horarios establecidos al respecto**, salvo otra indicación del correspondiente profesor/a. En este sentido, se recalca la importancia de que los estudiantes lleven sus dudas a los horarios de tutorías, **procurando evitar el envío de correos electrónicos** al profesor/a, salvo impedimentos o causas de fuerza mayor, y asumiendo que el correo electrónico no requiere una respuesta inmediata.
- Todos los alumnos/as tendrán la posibilidad de seguir la asignatura de la misma manera, atendiendo a las mismas actividades presenciales. La segmentación por razones de espacio nunca podrá suponer que unos alumnos/as se vean forzados a atender o participar en unas actividades diferentes de otros en la misma asignatura. Esto no impide que las asignaturas, si se dispone de los equipos de retransmisión adecuados, puedan optar por realizar la actividad presencial con algunos estudiantes en clase y retransmitirla de forma simultánea vía videoconferencia (o en diferido con grabación) para el resto de estudiantes matriculados en esa asignatura, rotando periódicamente entre ellos. Esta opción está contemplada expresamente en el documento de [Recomendaciones del Ministerio](#).
- La planificación de las asignaturas se realizará enfocada a un alumno/a que puede participar en las actividades con presencialidad física diseñadas en la asignatura. No obstante, las asignaturas deberán prever mecanismos de ayuda para los casos de estudiantes que tengan dificultades para el seguimiento de las clases presenciales en los centros debido a causas relacionadas con la Covid-19. En este sentido, una posible medida de apoyo podría ser la retransmisión en *streaming* o grabación de las clases presenciales.

Sobre la gestión de la impartición

- Despliegue y planificación de la docencia en los centros: Las Jefaturas de Estudios de los centros aprobarán el reparto de uso de infraestructuras y horarios entre las diferentes asignaturas y grupos atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:
 - Considerar la situación del profesor/a que pueda ser considerado como personal de riesgo.
 - Asignar aulas, laboratorios y otras infraestructuras de forma que se maximice el valor de la presencialidad física de los estudiantes.
 - Aplicar las medidas de higiene y sanitarias requeridas, incluyendo las de seguridad de distancias sociales, posibilidad de ventilación y otras restricciones sanitarias.
 - Mantener la carga docente de los profesores/as aproximadamente al nivel de un curso académico en condiciones de normalidad.
 - Escalado de horarios en las programaciones de horarios de las asignaturas (evitar entradas, salidas y trasiegos por los pasillos a las mismas horas, como asimismo en los transportes públicos).
- Sobre las condiciones de utilización y presencia en los centros: La Gerencia de la Universidad dictará las normas que se deben seguir para:
 - Fijar aforos en aulas y laboratorios, incluyendo la forma de señalar los puestos inhabilitados.
 - Instruir sobre la forma de ventilación de aulas.
 - Diseñar la señalética en los centros.
 - Articular la forma de que el PAS de laboratorios pueda satisfacer las necesidades en los mismos.
 - Orientar sobre la fijación de criterios de movilidad interna en los centros
 - Uso de bibliotecas, cafeterías, instalaciones deportivas, etc.
 - Sistemas de detección de casos y protocolo de actuación ante los mismos
 - Equipamiento de productos sanitarios.
 - Refuerzo de limpieza.
- En **actividades presenciales físicas se anularán** (con cinta, marcas, etc.) **los pupitres o áreas de trabajo que deban servir de separación interpersonal** entre estudiantes en aulas y laboratorios.
- En el caso de profesores que hayan sido reconocidos como pertenecientes a un grupo de riesgo, se minimizará la docencia presencial favoreciendo el empleo de herramientas de presencialidad adaptada, bien desde lugares de menor riesgo en la Escuela o bien desde el propio domicilio. El procedimiento para que un profesor

solicite ser reconocido como perteneciente a un grupo de riesgo será aprobado por Gerencia de acuerdo con la Normativa vigente.

Sobre los exámenes

- Los **exámenes de las convocatorias oficiales ordinaria y extraordinaria** serán **totalmente presenciales**, si en el momento de realizarlos **las autoridades sanitarias lo permiten**.
- Con objeto de favorecer esta **presencialidad, en el calendario del próximo curso** se expandirá el tiempo dedicado a la evaluación ordinaria de enero, para poder garantizar una ocupación de aulas de acuerdo con las directrices sanitarias, y favoreciendo el uso interescolas de aulas de gran tamaño entre los centros cercanos.
- Se habilitarán los sábados como fechas hábiles del periodo de exámenes.
- En caso de que problemas pudieran impedir la realización presencial de las pruebas en enero, el Consejo de Gobierno de la universidad tomará decisiones al respecto en tiempo y forma.
- Las pruebas de **evaluación continua** se realizarán en modalidad presencial u online, de acuerdo con lo previsto en las guías de aprendizaje, pero teniendo en cuenta los problemas que pueda sufrir el alumnado por motivos relacionados con la pandemia.
- Se someterá a aprobación del Consejo de Gobierno la ampliación de la vigencia durante el curso 2020/21 de la *“Guía de evaluación no presencial para las condiciones de excepcionalidad ocasionadas por el COVID-19”* y su *“Complemento”*.
- En el caso de estudiantes que hayan elegido el sistema de evaluación continua y vean afectado el seguimiento de la asignatura por problemas relacionados con la Covid-19 o por la necesidad de incorporación a la vida laboral por la situación socio-económica: Esta situación, debidamente justificada, será considerada *“causa sobrevenida y de fuerza mayor”* que justifique el cambio del proceso de evaluación. De acuerdo a la Normativa de la UPM, el estudiante podrá solicitar al Tribunal de la Asignatura ser admitido en los exámenes y actividades de evaluación que configuren el sistema de evaluación mediante solo prueba final.

Sobre equipamiento tecnológico de las aulas y formación del profesorado

- Se equiparán tecnológicamente los Centros para atender las necesidades de profesores/as y alumnos/as generando, entre otros, aulas mixtas que permitan combinar los modos presenciales y online síncrono para la impartición de las clases.

- Las Jefaturas de Estudio deberán dimensionar estas necesidades conforme a lo que se requiera para impartir el semestre según lo indicado en este documento.
- Se programarán talleres de formación del profesorado que permitan mejorar o reforzar su conocimiento de las metodologías docentes no presenciales, de las herramientas tecnológicas para la docencia y evaluación online y el diseño de actividades formativas en un entorno digital.

Sobre la matrícula del curso 2020/21

- **En el Anexo I se recoge el calendario de matrícula del curso 2020/21.**
- **En la matrícula del curso, el estudiante deberá,** en relación con la forma de impartición mixta (presencial y online), **aceptar la bimodalidad** de la Universidad en general para la impartición de sus asignaturas.
- En el momento de realizar la matrícula, los estudiantes suscribirán un compromiso de integridad académica.

Sobre el calendario del curso 2020/21

- **El calendario del curso 2020/21 se recoge en el Anexo I.**
- El curso 2020/21 **comenzará en cada Escuela o Facultad de la forma en la que el Centro estime conveniente** (actividades, modos), teniendo en cuenta todas las disposiciones sanitarias que las autoridades competentes hubieran dispuesto en relación con la COVID19 y las medidas de higiene y de protección implementadas en el Centro.
- **La fecha de comienzo del curso 2020/21 será en cada Centro la que éste considere necesaria,** según lo siguiente:
 - Que permita cumplir con lo indicado en el punto anterior, y a la vez con el calendario académico del curso 2020/21.
 - En todo caso, **no antes del día 7, y no después del día 21,** ambos del mes de **septiembre.**
- Los centros realizarán jornadas **de bienvenida especialmente dedicadas a orientar a los nuevos alumnos/as sobre el funcionamiento de la docencia, las condiciones sanitarias y los protocolos de actuación que se emplearán durante el curso.** De la misma forma, se recomienda la celebración de jornadas informativas para el resto de los alumnos/as sobre todos estos aspectos.

Sobre las guías docentes

- **Las Guías Docentes del primer semestre se deberán adaptar a la bimodalidad**, contando con una plantilla de GAUSS ligeramente adaptada para facilitar la elaboración de las mismas por parte de los profesores/as. Las Guías del segundo semestre se podrán aprobar en julio de 2020 para ser desarrolladas en situación de normalidad, previendo realizar adendas a las mismas si las condiciones impiden un desarrollo de la asignatura con una presencialidad en escenario de normalidad.
- Si bien la planificación de las asignaturas se realizará de acuerdo con este modelo mixto, se deberá contemplar la posibilidad de tener que pasar a un modelo completamente online en caso de un posible confinamiento, ya sea de ciudad, de escuela o de grupo, a lo largo del semestre. Para ello, se recomienda tener en cuenta las directrices marcadas en el Resolución Rectoral de 13 de abril.

Sobre posible recidiva de la pandemia

- Podría ocurrir una **recidiva de la pandemia en el primer semestre del curso 2020/21**, e incluso una **segunda durante el segundo semestre** del mismo curso. Aun si esto no ocurriera a nivel de ciudad, el virus podría afectar a miembros de nuestra comunidad universitaria. En tales casos, la universidad establecerá un protocolo de actuación que podría llevar a confinamientos personales, de grupo o incluso de centro.
- En caso de producirse confinamientos que afecten a grupos o centros, la Jefatura de Estudios del centro tomará la decisión sobre qué asignaturas afectadas tendrían que pasar automáticamente a formato completamente online.
- La planificación académica de cada asignatura debe contemplar esta circunstancia, teniendo **todo preparado para ejecutar en un plazo no superior a 72 h** las siguientes operaciones relativas a la docencia que les resta para concluir el semestre:
 - Definición del tipo de asignatura A, B o C, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 13 de abril.
 - Propuesta de un calendario de actividades necesariamente presenciales en aquellas asignaturas de tipo B y C, de acuerdo con la Jefatura de Estudios del Centro.
 - Adecuación a una nueva programación completamente online de todos los contenidos y de toda la evaluación continua de la asignatura.

Sobre la aplicación de la Normativa de Permanencia

- El curso 2020/21 se considera afectado por las condiciones de excepcionalidad similares al 2019/20, quedando en suspenso la aplicación de la normativa de

permanencia a la espera de lo que pudiere aprobar, en su caso, el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno de la UPM.

Sobre las Prácticas Externas

- Las Prácticas externas en instituciones y empresas, tanto curriculares como extracurriculares, se realizarán en formato presencial. Sólo en el caso de que sea imposible este formato debido a las restricciones sanitarias impuestas por las autoridades competentes en la materia, tanto en el entorno universitario como en el entorno de la entidad colaboradora, estas prácticas podrán realizarse en formato telemático durante el tiempo que duren esas restricciones, si así lo contempla el correspondiente convenio.

Sobre los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster

- Durante curso 2020/21 será posible celebrar actos de lectura y defensa de TFG y TFM a través de sistemas telemáticos cuando la defensa presencial no sea recomendable.
- Será potestad de la Comisión de Ordenación Académica del Centro o de la titulación definir los procedimientos, organizar y autorizar lecturas de TFG y TFM a través de sistemas telemáticos.
- Se someterá a aprobación del Consejo de Gobierno la prolongación de la vigencia durante el curso 2020/21 de las RECOMENDACIONES PROVISIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS VÁLIDOS DE LECTURA Y DEFENSA DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y TRABAJOS FIN DE MÁSTER POR PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS.

Sobre la movilidad de estudiantes

- La Universidad Politécnica de Madrid, en permanente contacto con todas sus universidades socias internacionales, ha decidido mantener abierta la posibilidad de movilidad internacional durante el curso 2020/21, siempre que las condiciones sanitarias y de fronteras lo permitan, garantizando el seguimiento y apoyo tanto para los alumnos/as UPM (*outgoing*) que decidan realizar su estancia en el extranjero como para los alumnos/as internacionales (*incoming*) que vengan a nuestra universidad.
- En el curso 2020/21 se mantendrán las mismas condiciones que se han aplicado a la movilidad en el 2019/20 que se pueden resumir en:
 - Alumnos/as UPM en movilidad internacional (*outgoing*)

- Alumnos/as UPM que puedan completar su estancia académica en la universidad de destino (bien sea de forma presencial o a distancia): en este caso, el reconocimiento de las asignaturas seguirá el proceso normal, conforme a lo establecido en su contrato de estudios (*learning agreement*). En caso de que algunas de las actividades recogidas en el contrato de estudios puedan haberse cancelado en la universidad de destino por la crisis sanitaria, una vez justificadas, se considerará una estancia como completada cuando se pueda acreditar que se han alcanzado al menos el 75% de los créditos u horas lectivas reflejadas en el acuerdo de movilidad.
- Alumnos/as que hayan tenido que renunciar a su estancia académica, bien porque se encontraban en países con suspensión completa de actividad docente universitaria, bien porque hayan tenido que retornar a casa por motivos personales y no puedan completarla desde España: en esta situación el alumno/a que regresa a España deberá comunicarlo a los responsables del Centro, y la UPM ofrecerá a estos estudiantes la posibilidad de incorporarse al curso académico UPM en las asignaturas matriculadas en su contrato de estudios, de acuerdo al procedimiento establecido por el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización. Dichos alumnos/as podrán realizar la evaluación final de las asignaturas UPM en los mismos términos que el resto de los alumnos/as matriculados.
- La UPM dispondrá un fondo de contingencia para apoyar a todos los alumnos/as que hayan tenido que afrontar gastos de cancelación y transporte por causas de fuerza mayor.
- Alumnos/as internacionales de intercambio (*incoming*)
 - Estos alumnos/as mantienen las mismas condiciones en la formación y evaluación que el resto de los alumnos/as. De cualquier modo, considerando la posible necesidad de volver a sus países de origen debido a problemas personales o a dificultades de transporte y fronteras, la UPM garantizará a todo alumno/a internacional de intercambio que se vea obligado a retornar a casa durante el curso 2020/21, poder completar sus asignaturas UPM desde su país, teniendo derecho a ser evaluado a distancia. A estos efectos, el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización, conjuntamente con las Jefaturas de Estudio y las Subdirecciones con competencias en temas de movilidad internacional de los centros, dispondrán el procedimiento adecuado a cada caso.

ANEXO I: Calendario del curso 2020/21

Propuesta CALENDARIO ESCOLAR (2020-2021) para titulaciones de Grado y Máster Universitario de la Universidad Politécnica de Madrid Aprobado por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2020

Julio 2020						
L	M	M	J	V	S	D
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Septiembre 2020						
L	M	M	J	V	S	D
1						6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2020						
L	M	M	J	V	S	D
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto 2020						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9

Noviembre 2020						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre 2020						
L	M	M	J	V	S	D
			3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2021						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2021						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2021						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril 2021						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo 2021						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio 2021						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio 2021						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

	<p>Periodo de matrícula anual Alumnos de nuevo ingreso a Grado Acceso por Preinscripción periodo ordinario - Del 31 de julio al 4 de agosto de 2020 Acceso por Preinscripción periodo extraordinario - Del 5 al 9 de octubre de 2020 Resto de alumnos de Grado - Del 22 de julio al 4 de agosto de 2020 - Ajuste asignaturas B y C, y COVID: del 14 al 30 de septiembre de 2020 Alumnos de Máster Universitario - Del 22 de julio al 4 de agosto y del 14 al 30 de septiembre de 2020</p>
	Docencia
	Periodo de exámenes – convocatoria ordinaria
	Periodo de desmatriculación de asignaturas del 2º semestre (max. 24 ECTS) Para todos los alumnos (Grado y Máster Universitario) - Del 3 al 9 de febrero de 2021
	Periodo de ampliación restringida de matrícula * Para todos los alumnos (Grado y Máster Universitario) - Del 10 al 14 de febrero de 2021
	Periodo de exámenes – convocatoria extraordinaria
	Examen de nivelación de lengua inglesa (sólo para estudios de Grado)
	Fecha límite de cierre de actas

Comienzo de las clases: No antes del 7 de septiembre ni después del 21 de septiembre.

* El estudiante podrá realizar ampliación restringida de matrícula únicamente para: estudios oficiales con admisión en el segundo semestre, asignaturas con docencia duplicada (sólo en el caso de que el estudiante haya cursado en el primer semestre y no la haya superado), TFG, TFM, Prácticas académicas externas curriculares y EPAC.

Apertura del Curso Académico	Por concretar
Fiesta Nacional de España	12 de octubre
Todos los Santos (trasladado)	2 de noviembre
Nuestra Señora de La Almudena	9 de noviembre
Semana ATHENS	Pendiente de confirmación
Examen de nivel de lengua inglesa	3 de diciembre
Día de la Constitución (trasladado)	7 de diciembre
La Inmaculada Concepción	8 de diciembre
Comienzo de las Vacaciones de Navidad	23 de diciembre
Natividad del Señor	25 de diciembre
Año Nuevo	1 de enero
Epifanía del Señor	6 de enero
Reanudación de las Clases	8 de enero
Santo Tomás de Aquino	28 de enero
Semana ATHENS	Pendiente de confirmación
Comienzo de las Vacaciones de Semana Santa	29 de marzo
Jueves Santo	1 de abril
Viernes Santo	2 de abril
Reanudación de las clases	6 de abril
Día del Trabajo	1 de mayo
Fiesta de la Comunidad de Madrid	2 de mayo
Examen de nivel de lengua inglesa	6 de mayo
San Isidro Labrador	15 de mayo
La Asunción de Nuestra Señora	15 de agosto

Este calendario está sujeto a los posibles cambios que se efectúen con carácter oficial.



PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN DE DOCTORADO INTERNACIONAL EN LA SITUACIÓN ACTUAL DE LIMITACIÓN DE DESPLAZAMIENTOS INTERNACIONALES

Aprobado en el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado, 18 de junio de 2020

Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020

El artículo 15.1 del RD99/11 establece como requisito para la mención “Doctorado Internacional” que el “doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio”.

Por otra parte, las regulaciones establecidas por los diversos RD publicados en 2020, que regulan el **Estado de Alarma**, han limitado -en sus primeras fases, incluso suprimido- la movilidad interna, y totalmente la movilidad internacional, en los dos sentidos.

La Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado (CDED) elevó consulta a la Secretaría General de Universidades, recibiendo respuesta de la SG de Títulos, Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias, recomendando que, para mantener el principio de igualdad de oportunidades, limitado por el antedicho Estado de Alarma, se podría flexibilizar la forma de completar las estancias para la mención internacional del doctorado.

En este documento se establece el procedimiento para facilitar estancias internacionales parcialmente virtuales en dos casos: estancias iniciadas interrumpidas por la situación de pandemia; y estancias ya aprobadas por las CAPD que no pudieron iniciarse y deban de concluir antes de que finalice el año 2020, siempre que las condiciones de movilidad internacional y sanitarias lo permitan.

1. Estancias internacionales interrumpidas tras un periodo presencial mínimo de 4 semanas

Los doctorandos que tuvieran aprobada por su CAPD una estancia internacional, la iniciaran antes del 14 de marzo de 2020, y hayan permanecido un mínimo de 28 días en el centro autorizado por la CAPD, podrán completar el periodo restante hasta alcanzar el mínimo de tres meses con una estancia virtual, en el mismo centro para el que se le autorizó la estancia física.

- a. Para solicitarla, el doctorando deberá dirigir a su CAPD el Anexo I cumplimentado, aportando evidencias del inicio presencial de la estancia (carta del tutor en destino, billete del viaje, pago estancia, etc.), breve informe del plan de trabajo ya realizado y de la parte por completar.
- b. La CAPD debe, en su caso, autorizar la continuidad de la estancia en modo virtual, comunicándolo al interesado.
- c. Una vez finalizada la estancia, el doctorando enviará a su CAPD un informe final de los resultados alcanzados en la estancia completa, firmado por los dos supervisores, el director de la tesis en la UPM y el de la estancia en el extranjero. Se añadirán al informe las evidencias de la investigación realizada: publicación o patente enviada, desarrollo metodológico, etc.
- d. La CAPD aprobará, en su caso, la estancia, y aportará el informe del apartado anterior con la solicitud de la mención internacional en el momento de depósito de la tesis.



2. Estancias aprobadas por CAPD antes de 14-3-2020 de tesis que deban realizarse en 2020

Los doctorandos que tuvieran aprobada por su CAPD una estancia internacional antes del 14 de marzo de 2020 pero no hubieran podido iniciarla, y necesiten completarla antes del 31 de diciembre de 2020 por finalización de plazo (incluida prórroga extraordinaria) o por terminación de contrato predoctoral de programas oficiales, podrán realizar una estancia mixta (presencial-virtual o virtual-presencial) de tres meses de duración.

- a. El doctorando deberá dirigir a su CAPD el Anexo I cumplimentado, aportando la justificación para retomar el realizar la estancia en 2020, y un plan de trabajo firmado por los dos supervisores, UPM y extranjero, que incluya una estancia presencial mínima de 4 semanas (28 días).
- b. La CAPD debe, en su caso, autorizar la estancia mixta, comunicándolo al interesado.
- c. El doctorando debe realizar antes de fin de año la estancia mínima presencial de 4 semanas, cumpliendo con las recomendaciones sanitarias y limitaciones de movilidad internacional que puedan estar vigentes en cada momento.
- d. Una vez finalizada la estancia mixta, el doctorando enviará a su CAPD un informe final de los resultados de la estancia completa, firmado por los dos supervisores, el director de la tesis en la UPM y el de la estancia en el extranjero. Se añadirán al informe las evidencias de estancia real (billetes de viaje, firma de supervisor extranjero, etc.) y de la investigación realizada: publicación o patente enviada, desarrollo metodológico, etc.
- e. La CAPD aprobará, en su caso, la estancia, y aportará el informe del apartado anterior con la solicitud de la mención internacional en el momento de depósito de la tesis.



SOLICITUD ESTANCIA INTERNACIONAL PARCIALMENTE VIRTUAL	
Doctorando	
Programa de Doctorado	
Director/Tutor de la tesis	
Fecha de aprobación estancia <i>(requisito antes 14.03.20)</i>	
Univ./Centro estancia	
Período estancia presencial	

a rellenar únicamente el caso que corresponda

CASO 1 – ESTANCIA COMENZADA QUE TUVO QUE INTERRUMPIRSE	
Periodo estancia presencial (inicio y fin)	
Periodo estancia virtual (inicio y fin)	
Nombre tutor extranjero	
CASO 2 – ESTANCIA NO COMENZADA QUE NO PUEDE POSPONERSE	
Propuesta estancia presencial (inicio y fin)	
Periodo estancia virtual (inicio y fin)	
Razones de excepcionalidad que impiden realizar la estancia después de 2020 (incluir fechas de depósito y/o de contrato predoctoral)	

Documentación adjunta:

1. _____
2. _____
3. _____

Madrid, _____ de _____ de 2020

Doctorando

VºBº

Firmado: _____
Doctorando

Firmado: _____
Secretario CAPD

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN DOCTORADO DE LA UPM

Aprobado por el Comité de Dirección de la EID de la UPM de 30 de enero de 2020,
revisado el 8 de junio de 2020

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UPM de 25 de junio de 2020

(propuesto al Consejo Social de la UPM de 14 de julio de 2020)

Preámbulo

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, cuya última modificación data de 3 de junio de 2016, define la condición de doctorando en su art. 2. Además, establece en su art. 11 unas obligaciones cuya falta de cumplimiento motivan la baja definitiva de un doctorando. Asimismo, el propio R.D. indica en su art. 3 el periodo máximo para depositar la tesis doctoral, y que una vez superado conduce a la baja definitiva del doctorando en el programa de doctorado (PD).

También exige la baja definitiva en el PD de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, UPM) la existencia de un comportamiento inadecuado del doctorando en relación con la falta del cumplimiento de sus obligaciones, recogidas en el Compromiso de formación y supervisión del doctorando en la UPM, o contrario a las prácticas de ética científica.

Por otra parte, en el caso de trabajos de investigación de calidad suficientemente acreditada que no han podido finalizar en plazo, parece oportuno contemplar la posibilidad de matrícula en otro PD de la UPM con temática directamente relacionada, siempre que se satisfagan ciertas condiciones. El objetivo de esta medida es no perder tesis de calidad y doctorandos que han demostrado capacidad investigadora, a la luz de los resultados alcanzados en su etapa de formación y elaboración de la tesis.

Esta normativa de permanencia recoge los motivos de baja definitiva de un PD, así como las condiciones y el procedimiento para que un doctorando con dicha baja pueda solicitar la matrícula en otro PD.

Art. 1 Permanencia en los estudios de doctorado

Según el art. 2.3 del R.D. 99/2011, tiene la consideración de doctorando quien, previa acreditación de los requisitos establecidos en dicho R.D., ha sido admitido a un programa de Doctorado y se ha matriculado en el mismo.

El doctorando permanecerá en dicha condición mientras renueve su matrícula anualmente (art. 11.1 del R.D. 99/2011), y hasta la defensa de su tesis doctoral, salvo que sea dado de baja definitiva. En su caso, la baja definitiva le será comunicada por la secretaría del centro que gestione el PD, bien por su iniciativa o a instancias de la Comisión Académica del PD (CAPD) o de la Escuela Internacional de Doctorado (EID) de la UPM.

Un doctorando con baja definitiva en un PD no puede volver a solicitar su inscripción en dicho PD en el plazo de cinco años.

Art. 2 Motivos de baja definitiva del PD

El doctorando causará baja definitiva en un PD de la UPM por cualquiera de los siguientes motivos:

1. No haber satisfecho el pago de la tasa de tutela académica en el periodo establecido por la Universidad.
2. No haber presentado un informe anual (plan de investigación) en los términos establecidos en el art. 11. 7 Del RD 99/2011, o haber obtenido dos evaluaciones negativas de dicho informe. En el caso de que la CAPD detecte carencias importantes en el primer informe del plan de investigación o el documento de actividades, podrá solicitar al doctorando un informe modificado que ha de presentar en el plazo máximo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la CAPD deberá emitir un segundo informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.
3. No haber depositado la tesis en el plazo máximo dictado por la normativa, tomando como punto de partida la fecha de admisión en el PD.
4. Haber sido sancionado mediante expediente disciplinario con una resolución de desvinculación del PD, o haber demostrado un comportamiento sancionado con baja definitiva a propuesta del Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM. En estos casos, el doctorando no podrá solicitar la admisión en ningún PD de la UPM.
5. Por solicitud del doctorando.
6. En cualquier caso, la baja definitiva de un doctorando en un PD de la UPM deberá ir acompañada de informe por parte de la CAPD correspondiente.

Art. 3 Finalización de la tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando **que haya causado baja definitiva en un PD** por haber agotado el plazo máximo de depósito de la tesis, podrá solicitar la admisión para finalizar su tesis en otro PD de la UPM que guarde la suficiente afinidad científico-técnica con el anterior, siempre que concurren las condiciones siguientes:
 - a) Satisfacer el umbral mínimo de las publicaciones (aceptadas para publicación o ya publicadas) establecido en la normativa de Criterios de calidad de las tesis doctorales de la UPM.
 - b) Haber completado satisfactoriamente las actividades formativas recogidas en la memoria de verificación del PD de origen.
 - c) Tener la tesis en un estado muy avanzado, demostrable mediante la existencia de un borrador de la memoria de tesis.

En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante, como haber disfrutado de una estancia que permita la solicitud de la mención internacional, la publicación de artículos adicionales a los establecidos por el criterio de calidad, la asistencia a congresos, etc.

2. Las solicitudes de transferencia de tesis a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:

- a) El solicitante, su tutor y su director o directores en el PD de origen, remitirán la solicitud del Anexo 1 con los documentos adjuntos que allí se indican al Comité de Área Doctoral (CAD) al que pertenezca el PD de destino:
 - i. Copia de artículos publicados
 - ii. Memoria-borrador de la tesis
 - iii. Informe de la CAPD origen en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando y el grado de desarrollo de su tesis, y su recomendación favorable o desfavorable sobre la transferencia de la tesis
 - iv. Informe de la CAPD destino en formato libre sobre la admisión del estudiante en el nuevo PD, la valoración de las actividades formativas o necesidad de complementos formativos adicionales, la aceptación del director como vinculado al PD, y cualquier otro aspecto que considere relevante
 - v. Otros documentos (opcional)

 - b) El Comité de Área Doctoral (CAD) del PD destino analizará la solicitud de transferencia de la tesis con su documentación adjunta, decidirá el apoyo o rechazo y emitirá un informe motivado a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación, al Secretario de la EID.

 - c) El CD-EID estudiará la solicitud y decidirá si apoya o rechaza la transferencia. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
3. Superados los trámites anteriores, la CAPD destino a partir de los términos propuestos en su informe para la admisión del doctorando y de las consideraciones expuestas por el CD-EID:
- a) Decidirá la admisión del estudiante, nombrará un tutor y mantendrá al mismo director(es) inicial, que será(n) aprobado(s) como director(es) vinculado(s) al nuevo PD; o bien, el director(es) saliente(s) renunciará(n) expresamente y la CAPD de destino nombrará nuevo director.

 - b) Evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de los complementos formativos y las actividades realizadas, las competencias adquiridas previamente, así como la producción científica del doctorando, que deberá ajustarse a los criterios de calidad vigentes en la UPM y en el nuevo PD.

Art. 4 Inicio de una nueva tesis en otro programa de doctorado

1. Un doctorando que haya causado baja definitiva en un PD de la UPM podrá excepcionalmente solicitar su admisión en otro PD de la UPM para realizar una tesis sobre un nuevo tema de investigación, siempre que no se haya abierto un expediente disciplinario con resolución de desvinculación del PD de origen, ni se haya demostrado un comportamiento que merezca la propuesta de baja definitiva por el Comité de Dirección de la EID (CD-EID) de la UPM.

2. Las solicitudes de admisión de antiguos doctorandos que acceden a un nuevo PD habrán de seguir el siguiente procedimiento:

- a) El solicitante remitirá la solicitud del Anexo 2, con los documentos adjuntos que allí se indican, al secretario de la EID. En la solicitud se podrán hacer constar otros méritos de la formación doctoral del solicitante.
- b) El secretario de la EID:
 - i. Remitirá la documentación del punto 2.a al director que tuviera asignado el doctorando en el PD del que causó baja, solicitándole un informe en que hará constar la posible relación de la investigación que dirigía y fue interrumpida con la nueva propuesta de tesis, así como otros comentarios que estime pertinentes.
 - ii. Solicitará a la CAPD de origen un informe en formato libre sobre la adquisición de las competencias por el doctorando, actividades formativas, de existir complementos formativos, y el grado de desarrollo de su tesis, así como otros comentarios que estimen pertinentes, con la recomendación favorable o desfavorable sobre el inicio de la nueva tesis.
 - iii. Remitirá la documentación de los apartados anteriores a, b.i y b.ii al Director del AD al que pertenezca el nuevo PD para que se evalúe la solicitud de inicio de la nueva tesis.
- c) El Comité del Área Doctoral del PD destino analizará la solicitud de inicio de la nueva tesis con su documentación adjunta, decidirá el apoyo o rechazo y emitirá un informe motivado a la solicitud que enviará, junto con el resto de la documentación, al Secretario de la EID.
- d) El CD-EID estudiará la solicitud. Si decide apoyar la admisión, enviará la documentación disponible a la CAPD indicada por el solicitante. Si la rechaza, la EID informará al solicitante de la no admisión.
- e) Superados los trámites anteriores, la comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará toda la documentación y decidirá sobre la admisión del estudiante. En caso afirmativo, la CAPD nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas y/o competencias adquiridas previamente, aunque no podrá reconocer como parte de la tesis la producción científica previa publicada o enviada a publicación del doctorando. Finalizado el procedimiento se comunicará la decisión al solicitante.

Art. 5 Cambio de PD durante el primer año

1. Un doctorando que considere que su investigación se adecúa mejor a una línea de investigación de un PD distinto al que lo admitió inicialmente, podrá solicitar el cambio de PD a lo largo del primer curso de la tesis, y hasta la entrega del plan de investigación (primer informe anual), sin que ello suponga modificación alguna de la fecha de depósito.
2. La solicitud de cambio de PD se formulará utilizando el Anexo 3, y el secretario de la EID la enviará a las dos CAPD de origen y propuesto.

- a) La CAPD de origen, oído el director y tutor de tesis, emitirá un informe en formato libre sobre el doctorando, incluyendo las actividades formativas que haya realizado, en su caso los complementos formativos propuestos y superados, así como otros comentarios que estimen pertinentes, y una recomendación favorable o desfavorable sobre el cambio de PD.
- b) La comisión académica del PD propuesto por el solicitante evaluará la solicitud y el informe del PD de origen, y decidirá sobre su admisión. En caso negativo, lo comunicará al solicitante. En caso afirmativo, la solicitud de cambio será finalmente resuelta en una reunión del CAD si ambos PD pertenecen a la misma área, o en una reunión del CD-EID si los PD pertenecen a áreas doctorales distintas.
- c) Si la solicitud es aceptada, la CAPD propuesta nombrará un tutor y un director, y evaluará si ha de reconocer la totalidad o parte de las actividades formativas realizadas.

Art. 6 Periodo transitorio

Se podrán aplicar los mecanismos indicados en esta normativa a las solicitudes de doctorandos de tesis doctorales con fechas de depósito a lo largo de los cursos 2018-19 y 2019-20.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta normativa.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUPM.

ANEXO 1 Solicitud de transferencia de tesis a un nuevo Programa de Doctorado

Doctorando:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Tutor:

Director de tesis:

Departamento UPM o Institución:

Director de tesis (en codirección):

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los abajo firmantes declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

SOLICITAN (indicar preferencias de nuevos PD y propuesta de director/es de tesis):

Fecha:

Estudiante

Tutor/a

Director/a (s)

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados
2. Memoria-borrador de la tesis
3. Otros documentos (opcional)
4. Informe CAPD origen
5. Informe CAPD destino

ANEXO 2 Solicitud de inicio de nueva tesis en otro Programa de Doctorado

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis dada de baja:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, los el abajo firmante declaran conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONEN:

(Incluir motivos por los que no culminó la tesis)

SOLICITAN (indicar nuevo PD y propuesta de director/a de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la nueva tesis
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM

ANEXO 3 Solicitud de cambio de Programa de Doctorado durante el primer año

Estudiante de doctorado:

Título de la tesis:

Programa de Doctorado de origen:

Área Doctoral:

Periodo de ejecución:

Director(es) de tesis dada de baja:

Departamento UPM o Institución:

En relación con la tesis descrita más arriba, el abajo firmante declara conocer la normativa de permanencia en doctorado de la UPM, por lo que

EXPONE:

SOLICITA (indicar nuevo PD y, en su caso, propuesta de director de tesis):

Fecha:

Estudiante

Esta solicitud vendrá necesariamente acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia de artículos publicados (si los hay)
2. Descripción de la tesis y motivos del cambio
3. Otros documentos (opcional)

SECRETARIO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UPM

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR DEFENSAS DE TESIS DOCTORALES

Aprobado por el Comité de la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM de 18 de junio de 2020

Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2020

Actualmente existen dos modalidades aprobadas en la UPM para la defensa de tesis doctorales:

Modalidad 1: **Defensa de la tesis doctoral presencial** según el desarrollo de los artículos 29 y 30 del Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la UPM.

Modalidad 2: **Defensa de la tesis doctoral con todos los actores participando por videoconferencia** siguiendo el Procedimiento para el depósito y la defensa de tesis doctorales por videoconferencia en condiciones de excepcionalidad, aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, de 12 de mayo de 2020.

Vistos ambos procedimientos, viene a acordarse lo siguiente:

PRIMERO: Se modifican los siguientes puntos del Procedimiento para el depósito y la defensa de tesis doctorales por videoconferencia en condiciones de excepcionalidad, aprobado en Consejo de Gobierno de la UPM, de 12 de mayo de 2020

- I. Eliminar el Punto PRIMERO.A: Con respecto al periodo de exposición pública de la tesis
- II. Eliminar del punto PRIMERO.B: Con relación al acto de defensa de la tesis por videoconferencia, los siguientes:
 - a. El punto 1 queda como sigue al eliminarse la justificación de la necesidad de realizar la defensa por videoconferencia: "El doctorando solicita por correo electrónico al Presidente de la CAPD la defensa de la tesis por videoconferencia."
 - b. El punto 4.h (Motivo excepcional que justifica que la defensa es inaplazable)
 - c. El punto 4.i (Documentación que acredite dicho motivo)
- III. El anexo queda como se adjunta en este documento.

SEGUNDO: Para la defensa de tesis doctorales, el doctorando podrá optar libremente por la Modalidad 1 o por la Modalidad 2 con las modificaciones indicadas en el apartado PRIMERO.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

Las tesis cuya defensa hubiera sido ya autorizada durante el periodo de alarma siguiendo el procedimiento aprobado en el Consejo de Gobierno de mayo de 2020 podrán realizar la defensa por dicho procedimiento y sin las modificaciones expresadas en el apartado PRIMERO, y no necesitan volver a realizar la solicitud.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

De producirse algún nuevo estado de condiciones excepcionales, como estado de alarma o situación que obligase al confinamiento que hiciera imposible la defensa presencial de las tesis doctorales, únicamente se podrán defender mediante la Modalidad 2, pero manteniendo lo relativo a la exposición y consulta públicas que aparecen en el original aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2020. Esta disposición quedará automáticamente levantada en cuanto se levanten las mencionadas condiciones excepcionales.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

Lo aquí dispuesto será de aplicación a partir del levantamiento del estado de alarma ordenado por el RD 463/2020, sus sucesivas prórrogas o nuevos decretos de alarma.

ENTRADA EN VIGOR

El presente procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UPM.

ANEXO

INSTANCIA PARA SOLICITAR LA DEFENSA POR VIDEOCONFERENCIA

D. _____, doctorando del Programa de Doctorado en

_____ de la Universidad

Politécnica de Madrid, solicita la defensa por videoconferencia de la tesis:

Título de la tesis:

Nombre del director (o directores):

Nombre del Presidente de la CAPD:

Nombre del Presidente del tribunal:

Nombre del Secretario del tribunal:

Fecha de lectura y hora de comienzo:

Enlace para conectarse al aula virtual:

Es necesario adjuntar:

Conformidad del Tribunal para hacer la defensa de la tesis por videoconferencia

En Madrid, a de de 2020

Firma

D. _____

A: Vicerrectora de Investigación,
Innovación y Doctorado CC: Presidente de
la CAPD
CC: Subdirector o Vicedecano de Doctorado